

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### BANCO DE ESPAÑA

**3808** *Resolución de 7 de abril de 2015, del Banco de España, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la misma fecha, en relación a la entidad Banco de Madrid, S. A.*

La Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión de 7 de abril de 2015, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Acordar el cese de la medida de sustitución provisional del órgano de administración de «Banco de Madrid, S.A.U.» acordada por la Comisión Ejecutiva del Banco de España en su sesión de 12 de marzo de 2015.

Este acuerdo es inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de que, en tanto se produzca la toma de posesión de los nuevos administradores que deberá nombrar el socio único de «Banco de Madrid, S.A.U.», los administradores provisionales designados por el Banco de España seguirán ejerciendo sus funciones, tal y como contempla el artículo 76 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

Este acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», dándose traslado del mismo al Registro Mercantil para su inscripción, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y en el artículo 326 del Reglamento del Registro Mercantil, respectivamente.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Competitividad, con arreglo a lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España, y en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 7 de abril de 2015.–El Secretario General del Banco de España, Francisco Javier Priego Pérez.